

Guía para la Acreditación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo





Contenido

Generalidades	3
Particularidades	6
a) Entidades empleadoras que “NO poseen Sistema de Gestión”	6
1. Política de seguridad y salud en el trabajo	6
2. Diagnóstico de situación	7
2.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)	7
2.2. Autoevaluación del cumplimiento normativo	11
3. Programa de trabajo preventivo.	12
b) Entidades empleadoras que tienen Sistema de Gestión	13
1. PEC (Programa Empresa Certificada)	13
2. Empresas con Sistema de Gestión propio	14
Acreditación del cumplimiento	14

Guía para la Acreditación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Generalidades

La Superintendencia de Seguridad Social, a través de la Circular N°3.649, ha introducido modificaciones para acreditar la Evaluación de la Siniestralidad Efectiva para el proceso correspondiente al 2023. Desde ahora las entidades empleadoras, para acceder a la rebaja o exención de la tasa de cotización adicional diferenciada, deben acreditar que se encuentran al día en el pago de las cotizaciones del seguro de la Ley N°16744 y que han implementado y mantenido en funcionamiento durante el último período anual, un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho sistema debe contener, a lo menos los siguientes tres requisitos:



Una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
(aprobada por su representante legal)



Un Diagnóstico de Situación
(IPER y Anexo N°2: Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales)



Un programa de trabajo preventivo

Imagen 1: Requisitos básicos del Sistema de Gestión

¿Qué debe hacer para acceder a la rebaja?

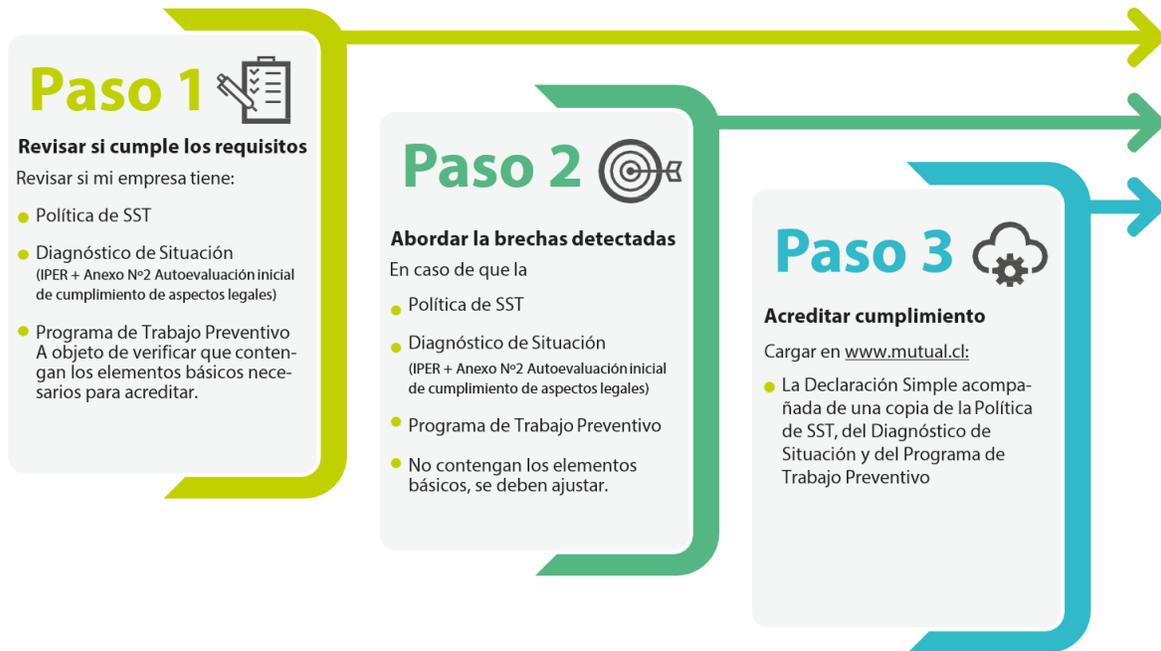


Imagen 2: Paso a paso para acceder a la rebaja.

Para cumplir los requisitos anteriormente señalados, Mutua de Seguridad disponibiliza en la web www.mutual.cl, los formatos tipo indicados por SUSESO, además de sus respectivos instructivos a objeto de que las entidades empleadoras puedan dar respuesta a lo solicitado por la autoridad.

Las entidades empleadoras que tengan implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben revisar su Política de Seguridad y Salud en el trabajo, su Diagnóstico de Situación y el Programa de Trabajo Preventivo a objeto de verificar que contienen los elementos básicos requeridos por la Circular N° 3649. En caso de que se detecten brechas, se deben hacer los ajustes pertinentes.



Todas las empresas adherentes certificadas en alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC (Programa Empresa Certificada), se exceptúan de esta acreditación.

De esta misma manera, aquellas empresas que se encuentren en proceso de implementación de alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC, también se eximen de esta acreditación siempre y cuando cumplan con su Política de Seguridad y Salud en el trabajo, su Diagnóstico de Situación y el Programa de Trabajo Preventivo, en los plazos y requisitos exigidos por la Circular N°3649.



Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo y con un diagnóstico de situación, cuando éstos han sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del período de evaluación, sin perjuicio de las actualizaciones realizadas con posterioridad a esa fecha.

Así, por ejemplo, para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2023, la Política y el Diagnóstico de Situación deberán haber sido elaborados o actualizados entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022.

Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con un programa de trabajo, cuando éste ha sido elaborado o actualizado dentro de los 12 meses anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del proceso de evaluación e incluye actividades realizadas o a desarrollar durante ese último período anual. El programa de trabajo deberá haber sido elaborado o actualizado, entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio del 2022, y contener actividades realizadas o a desarrollar entre el 1° de julio 2022 y el 30 de junio de 2023.



Imagen 3: Fechas del Proceso de Evaluación de Siniestralidad

Particularidades

a) Entidades empleadoras que “NO poseen Sistema de Gestión”

Mutual de Seguridad disponibiliza a través de su web www.mutual.cl, los formatos de la SUSESO, para la elaboración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Diagnóstico de Situación y del Programa de Trabajo Preventivo además de sus instructivos asociados. Estos formatos contienen los elementos básicos que se precisan a continuación:

1. Política de seguridad y salud en el trabajo

La política de seguridad y salud en el trabajo, debe establecer las directrices que orientarán los programas y acciones de la entidad empleadora en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo explicitar a lo menos, el compromiso de la entidad empleadora con la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales; el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre seguridad y salud en el trabajo; la promoción de mecanismos de diálogo y de participación de los trabajadores y de sus representantes en los temas de seguridad y salud en el trabajo, y las propuestas de mejoramiento continuo en dichas materias, con la finalidad de contar con un ambiente laboral seguro y saludable.

El formato es un documento con un borde verde lima. En la parte superior izquierda hay el logo del Departamento de Regulación del Trabajo de Chile. En la superior derecha, el logo de MUTUAL de seguridad SOMOS CCHC. El título central es 'POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO' con '(Fuente: DS 67)' debajo. El cuerpo del texto comienza con 'La entidad empleadora' y 'rut:' seguidos de líneas azules para completar. El texto describe el compromiso de la entidad con la seguridad y salud en el trabajo, mencionando el cumplimiento de la normativa legal, la identificación y control de riesgos, y la gestión participativa de riesgos laborales. Después del texto principal, hay una línea azul para 'Nombre entidad empleadora', una línea azul para 'Firma Representante Legal', y líneas azules para 'Fecha de creación' y 'Fecha revisión/actualización'. En la parte inferior izquierda está el sitio web www.mutual.cl y en la inferior derecha hay íconos de redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube).

Imagen 4: formato tipo “Política de seguridad y salud en el trabajo”.



2. Diagnóstico de situación

El diagnóstico de situación deberá contener una evaluación del cumplimiento normativo y deberá contener una identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), cuyo contenido dependerá del tamaño de la entidad empleadora, es decir, empresas de hasta 25 trabajadores/as o empresas de más de 25 trabajadores/as.



2.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)

Mutual de Seguridad pone a disposición de sus empresas adherentes el Anexo N° 41 IPER entidades de hasta 25 trabajadores y el Anexo N° 42 IPER entidades más de 25 trabajadores y sus instructivos asociados.

ANEXO N° 41 IPER entidades de hasta 25 trabajadores			
Nombre entidad empleadora	Mutual de Seguridad C.C.L.C.		
N° de adherente	2	RUT	7029086-9
Nombre de centro de trabajo	Corporativo		
Dirección centro de trabajo	Alameda 514		
Comuna	Santiago	Región	Metropolitana
Nombre realizador cargo	XXXX	Firma	
Fecha última actualización	XXXX		
Identificación de Factores de Riesgo:			
1. Descripción básica de las tareas que se realizan en el Centro de Trabajo: (Describe el proceso con sus tareas básicas)			
2. Matriz de Riesgo:			
Tarea (Estable la actividad laboral que genera el riesgo)	Riesgo específico (Estable el riesgo, por fondo o evento)	Clasificación de riesgo (categoría de la evaluación del riesgo)	Medida de Control (Estable la actividad que el trabajador, toda la actividad o actividad en la prevención de)
Formulario ejemplo para entidades empleadoras de hasta 25 trabajadores, solo para riesgo laboral. En sus tareas puede existir más de un riesgo asociado. Varios riesgos pueden ser identificados con un mismo nivel de prevención. Considere siempre los riesgos de desastre o emergencia.			
www.mutual.cl 600 2000 555 Rescate 1407			

Imagen 6: Anexo N° 41 IPER entidades de hasta 25 trabajadores

ANEXO N° 42 IPER entidades de más de 25 trabajadores						
Nombre entidad empleadora: Mutual de Seguridad C.C.L.C.						
N° de adherente: 2		RUT: 7029086-9				
Nombre de centro de trabajo: Corporativo						
Dirección centro de trabajo: Alameda 514						
Comuna: Santiago				Región: Metropolitana		
Nombre realizador cargo: XXXX					Firma:	
Fecha última actualización: XXXX						
Identificación de Factores de Riesgo:						
1. Descripción básica de las tareas que se realizan en el Centro de Trabajo: (Describe el proceso con sus tareas básicas)						
2. Matriz de Riesgo:						
Tarea (Estable la actividad laboral que genera el riesgo)	Tarea Relevante		Evaluación del Riesgo		Clasificación de riesgo (categoría de la evaluación del riesgo)	Medida de Control (Estable la actividad que el trabajador, toda la actividad o actividad en la prevención de)
	SI	No	P	C		
Formulario ejemplo para entidades empleadoras de más de 25 trabajadores, solo para riesgo laboral. Las tareas pueden tener más de un riesgo asociado. Varios riesgos pueden ser identificados con un mismo nivel de prevención. Considere siempre los riesgos de desastre o emergencia.						
www.mutual.cl 600 2000 555 Rescate 1407						

Imagen 7: Anexo N° 42 IPER entidades más de 25 trabajadores

Etapas del método

El método de IPER es recomendado principalmente para evaluar los riesgos relacionados a la seguridad, sin embargo, es posible también evaluar los riesgos de salud en el trabajo, aunque para este efecto, se recomienda abordarlos según lo indicado en la normativa específica.

La metodología aplicable a empresas de **hasta 25 trabajadores/as** consta de las siguientes etapas:

1. Se deben identificar la o las tareas, considerando que son la unidad última de trabajo, y es donde principalmente se presentan los riesgos de daño o deterioro de los trabajadores/as.
2. Señalar el Riesgo específico identificado tanto en situaciones normales como de emergencia y/o desastres (sismo, incendio, entre otras). Para esto, se sugiere ver el instructivo que Mutual disponibiliza para sus empresas adherentes.
3. Se debe clasificar el riesgo, esta clasificación deriva de la valoración, para lo cual se sugiere utilizar los Criterios de evaluación IPER (ver imágenes 8 y 9).
4. Adoptar medidas control de acuerdo con la jerarquía de controles (ver imagen 10).

A continuación, se detallan las etapas del método aplicable para empresas de **más de 25 trabajadores/as**:

1. Se deben identificar la o las tareas, considerando que son la unidad última de trabajo, y es donde principalmente se presentan los riesgos de daño o deterioro de los trabajadores/as.
2. Se debe definir si las tareas son rutinarias, es decir, se ejecutan de forma permanente o habitual, forman parte de ciclos de trabajo etc., o bien son no rutinarias, tareas no periódicas o eventuales que en general no son planificadas (sismo, incendio, entre otras).
3. Señalar el Riesgo específico identificado tanto en situaciones normales como de emergencia y/o desastres (sismo, incendio, entre otras). Para esto, se sugiere ver el instructivo que Mutual disponibiliza para sus empresas adherentes.
4. Posteriormente se debe realizar la evaluación de riesgos. Para llevar a cabo este proceso, se sugiere seguir la metodología de Mutual de Seguridad que e basa en lo indicado por la autoridad. Para mayor información, ver instructivo.
5. Posteriormente, se debe clasificar el riesgo, esta clasificación deriva de la valoración, para lo cual se sugiere utilizar los Criterios de evaluación IPER (ver imágenes 8 y 9).
6. Se deben adoptar medidas control de acuerdo con la jerarquía de controles.

Criterios para definir Probabilidad x Consecuencia:

PROBABILIDAD	CRITERIO	VALOR	CONSECUENCIA		
			BAJA (LIGERAMENTE DAÑINO)	MEDIA (DAÑINO)	ALTA (EXTREMADAMENTE DAÑINO)
			1	2	4
BAJA	El daño ocurrirá rara vez o en contadas ocasiones (posibilidad de ocurrencia remota).	1	1	2	4
MEDIA	El daño ocurrirá en varias ocasiones (posibilidad de ocurrencia mediana (puede pasar), no siendo tan evidente).	2	2	4	8
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre (posibilidad de ocurrencia inmediata, siendo evidente que pasará).	3	4	8	16

Imagen 8: Criterios para definir Probabilidad x Consecuencia

Valorización del Riesgo:

1	TRIVIAL	➤	No se requiere acción específica.
2	TOLERABLE	➤	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
4	MODERADO	➤	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo se deben implementar en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
8	IMPORTANTE	➤	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo (puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo). Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
16	INTOLERABLE	➤	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recursos ilimitados, se debe prohibir el trabajo.

Imagen 9: Criterios para definir Probabilidad x Consecuencia

Determinación y aplicación de controles:

Cuando se proceda a la determinación de las medidas de control del riesgo en SST, Mutual de Seguridad sugiere utilizar los criterios definidos por la autoridad para la jerarquización de los controles, incluidos en la metodología IPER:

Jerarquía de Controles	Ejemplos
I Eliminación del riesgo	Suprimir los peligros; detener la utilización de productos químicos peligrosos; aplicar enfoques ergonómicos al planificar nuevos lugares de trabajo; eliminar el trabajo monótono o el trabajo que causa estrés negativo; eliminar las carretillas elevadoras en un área.
II Sustitución del riesgo	Reemplazar lo peligroso por lo menos peligroso; combatir los riesgos para la SST en su fuente; adaptarse al progreso técnico (por ejemplo, reemplazar pintura en base solvente por pintura en base agua; cambiar los revestimientos de suelo resbaladizo; disminuir los requisitos de voltaje para los equipos).
III Implementación de Controles de Ingeniería	Reorganización del trabajo, o ambos: aislar a las personas del peligro; implementar medidas de protección colectiva (por ejemplo, aislamiento, protección de máquinas, sistemas de ventilación); abordar la manipulación mecánica; reducir el ruido; proteger a las personas contra caídas de altura mediante el uso de barreras de seguridad; reorganizar el trabajo para evitar que las personas trabajen solas, con horas de trabajo o carga de trabajo no saludables.
IV Control Administrativo	Procedimientos; instructivos; normas internas; señalización; actividades de empoderamiento; capacitaciones; instrucción; charlas; etc.), proporcionar instrucciones sobre la manera de informar sobre incidentes, no conformidades y victimización sin miedo a represalias; gestionar programas de vigilancia de la salud o médica para los trabajadores que han sido identificados en situación de riesgo (por ejemplo, relacionados con la audición, la vibración mano-brazo, trastornos respiratorios, trastornos de la piel o administrar los permisos para conducir equipos. situaciones de exposición), llevar a cabo cursos de inducción.
V Uso de Elementos de Protección Personal	Proporcionar el EPP adecuado, incluyendo la vestimenta y las instrucciones para la utilización y el mantenimiento del EPP (por ejemplo, calzado de seguridad; gafas de seguridad; protección auditiva; guantes), equipos auxiliares para el monitoreo personal o ambiental.

Imagen 10: Jerarquía de Controles



2.2. Autoevaluación del cumplimiento normativo

Mutual de Seguridad pone a disposición de sus empresas adherentes el Anexo N°2 Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales de la SUSESO, además de un Instructivo complementario, cuyo objetivo es orientar a las empresas adherentes en la implementación de esta autoevaluación.

ANEXO N°2 AUTOEVALUACIÓN INICIAL DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

MUTUAL de seguridad

Nombre entidad adherente: _____
 Nº de adherente: **NA** _____
 Nombre de centro de trabajo: _____
 Dirección centro de trabajo: _____
 Comuna: _____
 Nombre institución aseguradora: _____
 Fecha última actualización: _____

ASPECTO I. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

CUESTION	CUMPLIMIENTO LEGAL	SI	NO	NA
1. ¿La entidad adherente cuenta con Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (RIHS) en Orden Higiene y Seguridad (OHS) actualizado, según corresponda?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
2. ¿La entidad adherente mantiene los registros actualizados de la inspección o entrega del RIES o RCHTA a cada trabajador (a)?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
3. ¿La entidad adherente cumple con la obligación de informar a sus trabajadores sobre los riesgos laborales que afectan sus labores, los métodos de prevención y la realización de trabajo correcto, de una manera oportuna y oportuna, manteniendo un registro de dicha actividad?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
4. ¿Si la entidad adherente no ha contratado y no cuenta con Contratamiento al Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) ¿está el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) actualizado, según corresponda?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
5. ¿El Comité Paritario de Higiene y Seguridad cuenta con un programa de trabajo propio y se realiza como mínimo una vez al mes?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
6. ¿El Comité Paritario de Higiene y Seguridad realiza investigación de las causas de los accidentes de trabajo y los enfermedades profesionales?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			

ASPECTO II. PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS

CUESTION	CUMPLIMIENTO LEGAL	SI	NO	NA
1. ¿La entidad adherente mantiene un plan de evacuación y otro de sector para la gestión del riesgo de emergencia y desastres (incendio, incendio, terremoto, derrame, escape de gas, inundación, tsunami, terremoto o otra situación que cause peligro del personal de trabajo)?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
2. ¿Si la entidad adherente se mantiene con contrato o se genera mediante protocolo con la generación, almacenamiento, transporte, extracción o reciclaje, en condiciones de seguridad adecuada según las exigencias del Ministerio de Trabajo?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
3. ¿La entidad adherente cuenta con actividades de rescate adecuadamente mantenidas, un certificado adherente a los estándares de zona de rescate, adherido al registro de los trabajadores y de sus áreas?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
4. ¿La entidad adherente mantiene a los trabajadores capacitados (a) y entrenados (a) sobre la forma correcta de usar los equipos de rescate en caso de emergencia y cuenta con los registros correspondientes?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			

ASPECTO III. PROTECCIÓN PERSONAL

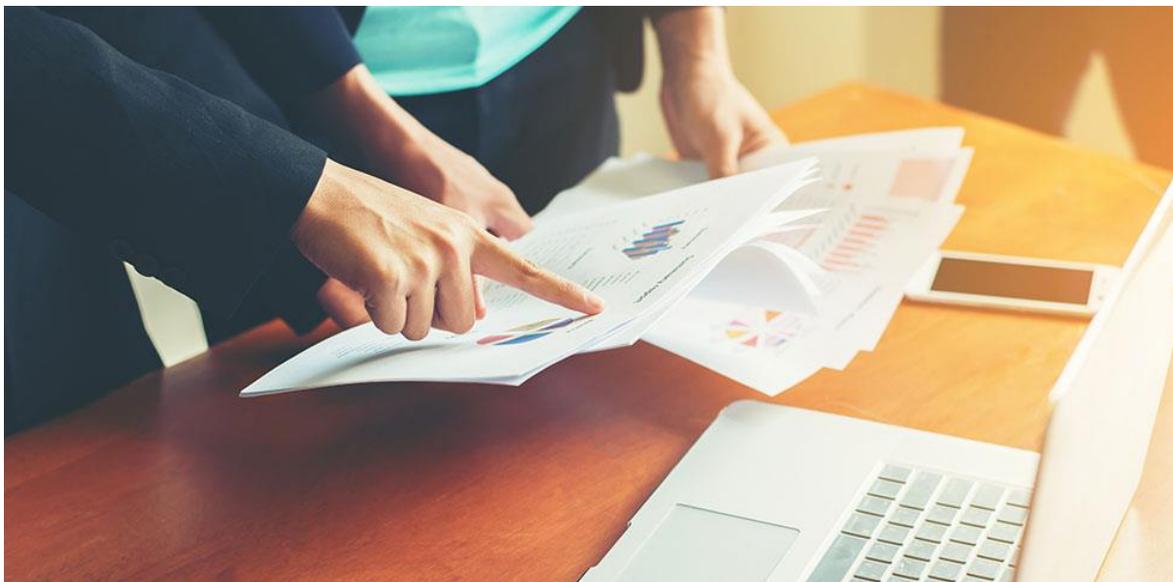
CUESTION	CUMPLIMIENTO LEGAL	SI	NO	NA
1. ¿La entidad adherente, realiza selección y preparación a los trabajadores en cuanto a equiparse con la función que están desempeñando, la naturaleza de control de personal que cumple con los requisitos que exige el trabajo o peligro, según la normativa (D.S. Nº 18 de 1992 del Ministerio de Trabajo)?	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			
2. La entidad adherente, cumple con entregar capacitación/instrucción, tanto teórica como práctica necesaria para el correcto uso y empleo de los dispositivos de protección personal a sus trabajadores (a).	1041 Decreto Ley N° 17.709 del 20.07.75, Ley N° 17.912 del 21.07.76, Ley N° 17.913 del 21.07.76, Ley N° 17.914 del 21.07.76			

Nota 1:
El título de autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos de ley, contiene sólo algunos aspectos de la ley de seguridad y salud en el trabajo, siendo como del primer título de información de los datos adherentes en la entidad adherente. El registro adherente en el rol de adherente, deberá proporcionar todos los datos requeridos los cuales que disponga para tal efecto según necesidades de la aplicación.

Nota 2:
La entidad adherente debe considerar que el producto de la aplicación del presente anexo, se identifica como cumplimiento, los resultados a favor de los cuales para mejorar los hechos deben ser incorporados en el programa de trabajo preventivo, o según el regulador correspondiente.

www.mutual.cl | 800 2000 555 | Rescate 1407

Imagen 5: Anexo N°2 Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales de SUSESO (páginas 1 y 2).



3. Programa de trabajo preventivo.

El programa de trabajo preventivo deberá contener a lo menos la identificación y dirección de la entidad empleadora; el período de vigencia y fecha de elaboración del programa; la identificación del encargado del programa; el detalle de las actividades y/o acciones a realizar; las fechas de programación y de ejecución de las actividades; los responsables de su implementación; las fechas de revisión del programa, y la firma manuscrita o electrónica del representante legal o de quién este designe para la aprobación del programa.

Las actividades y/o acciones a incorporar en el programa de trabajo preventivo, tanto en situaciones normales como de emergencia, son a lo menos las siguientes:

- Problemas detectados en el proceso de identificación de peligros (IPER) por ejemplo, identificación deficiente de los peligros, controles inexistentes, controles inapropiados o insuficientes, entre otros.
- Actividades definidas para corregir los incumplimientos detectados por la aplicación del Anexo N°2 Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales.
- Actividades permanentes que permitan mantener y mejorar continuamente las condiciones de seguridad y salud para los trabajadores/as en el tiempo.

Para elaborar el programa de trabajo preventivo, Mutual de Seguridad disponibiliza para sus empresas adherentes un formato tipo y un instructivo complementario, que tiene por objetivo, servir como guía durante el desarrollo del programa.

ANEXO N°43 Programa de Trabajo Preventivo		MUTUAL de seguridad somos CCHC			
Período: _____ (señalar el periodo en el que se realizarán las actividades programadas, por ejemplo, año 2022 o 30 de junio de 2022 a 1° de julio de 2023, u otros)					
Nombre o razón social de la entidad empleadora	Mutual de Seguridad C.Ch.C.	Dirección casa matriz	Alameda 194		
Rut entidad empleadora	70208700-9	Representante entidad empleadora	(Indicar el nombre del representante legal de la entidad empleadora)		
N° Adherente	2	Nombre de Centro de Trabajo	Corporativo		
Fecha elaboración programa	(Indicar la fecha en que se elaboró el programa)	Número de centros de trabajo	(Registrar el número de centros de trabajo que tiene la entidad empleadora, por ej. 1, 2, 3 o 4...)		
Fecha última revisión programa	(Indicar la fecha de la última actualización del programa)	Encargado programa	(Indicar el nombre de encargado de monitorear el programa de trabajo)		
CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS					
N°	Actividades a realizar (Indicar las actividades que se realizarán. Se debe registrar una actividad por fila)	Responsable (Indicar el nombre de la o las personas responsables de ejecutar la actividad)	Centro de trabajo (Identificar el centro de trabajo o sucursal para la cual se programa la actividad)	Fecha de ejecución programada (Indicar la fecha en que se realizará la actividad, precisar día, mes y año)	Fecha de ejecución efectiva (Indicar la fecha en que se realiza la actividad establecida, precisar día, mes y año)
	XXXX				
<p>NOTA</p> <p>Este formato es una propuesta para que la entidad empleadora elabore el programa, entre paréntesis () se indica lo que debe registrar en cada sección. Las actividades contemplan acciones derivadas de las situaciones a corregir o los problemas detectados en el o los diagnósticos de situación realizados. Las acciones y la fecha de ejecución dependerá de la evaluación y clasificación de riesgos, así como de las definiciones de la respectiva entidad empleadora. Para la elaboración del programa, la entidad empleadora podrá solicitar asistencia técnica a su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744.</p>					
Nombre y Firma del representante legal o de quien designe para la aprobación del programa					
www.mutual.cl 600 2000 555 Rescate 1407					

Imagen 11: Programa de trabajo preventivo

b) Entidades empleadoras que tienen Sistema de Gestión

1. PEC (Programa Empresa Certificada)

Los programas PEC corresponden a una oferta *full package* de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo medibles, auditables y certificables que atienden las necesidades de empresas o centros de trabajo en materia de protección de sus trabajadores/as y que consideran el marco normativo nacional, las directrices de la autoridad y las tendencias internacionales. Existen 4 modelos:



Imagen 12: Programas PEC.

Cada modelo está enfocado a un segmento en particular, de forma de atender los requerimientos de cada empresa considerando su capacidad organizacional y operativa logrando así, el mejoramiento continuo en su desempeño. Si la organización requiere mayor información puede revisar la web www.mutual.cl, contactar al Contac Center o a su experto asesor.

Todas las empresas adherentes certificadas en alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC (Programa Empresa Certificada), se exceptúan de esta acreditación.

De esta misma manera, aquellas empresas que se encuentren en proceso de implementación de alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC, también se eximen de esta acreditación siempre y cuando cumplan con su Política de Seguridad y Salud en el trabajo, su Diagnóstico de Situación y el Programa de Trabajo Preventivo, en los plazos y requisitos exigidos por la Circular N°3649.

2. Empresas con Sistema de Gestión propio

Las empresas que tienen un sistema de gestión propio, deben revisar su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Diagnóstico de Situación y el Programa de Trabajo preventivo, a objeto de verificar que contengan los elementos básicos señalados por SUSESO, dentro de los periodos de fechas mencionados, sin perjuicio de que su gestión contenga elementos más allá del mínimo exigible.

Acreditación del cumplimiento

Para la acreditación del mantenimiento y funcionamiento del Sistema de Gestión con el Organismo Administrador, la entidad empleadora deberá presentar una declaración simple suscrita por el representante legal, acompañada de una copia de la política, del diagnóstico de situación y del programa de trabajo. Para elaborar la declaración simple, Mutua de Seguridad disponibiliza un formato tipo a objeto de facilitar el quehacer de sus empresas adherentes.

El formato es un documento con el logo de la Superintendencia de Seguridad Social y el logo de Mutua de Seguridad. El título principal es "DECLARACIÓN SIMPLE DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el subtítulo es "ANEXO N° 25". El documento contiene un espacio para la fecha y el nombre del representante legal, seguido de un texto que declara el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante un período anual. Incluye un espacio para la firma del representante legal y el sitio web www.mutual.cl.

Imagen 13: Formato tipo de declaración simple



Guía para la Acreditación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

www.mutual.cl

